



Resolución Directoral

N°015-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 26 de enero de 2026

VISTO:

La Carta N°001-2026-AEDM, presentada por el señor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez el 21 de enero de 2026 complementada mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026; el Informe N° 0059-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 23 de enero de 2026; el Memorándum N° 202-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM de fecha 23 de enero de 2026; el Memorándum N° 031-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 26 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que el Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET);

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, establece en su artículo 155 que "La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 27 de octubre de 2025, se otorgó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, comprendido desde el 29 de octubre de 2025 hasta el 28 de octubre de 2026;

Que, a través de la Carta N°001-2026-AEDM recibida con fecha 21 de enero de 2026 complementada mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026, el señor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez, solicita se revoque el período de la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 063-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 27 de octubre de 2025 y solicita reincorporarse a su puesto de trabajo el 26 de enero de 2026;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 0059-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 23 de enero de 2026, el jefe de la Subunidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la solicitud presentada por el servidor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez a fin que se modifique el período de la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Directoral N° 063-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, previa conformidad del área usuaria;

Que, el literal b) del numeral 24.4 del artículo 24 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Plan COPESCO Nacional aprobado mediante Resolución Directoral N°268-2024-MINCETUR/DM/COPESCODE, en adelante el RIS, establece: “Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador, en virtud de su poder de dirección, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional, a las razones que motiven la solicitud y al procedimiento previamente establecido; siendo formalizada mediante resolución directoral, previa opinión del jefe inmediato y del Área de Recursos Humanos. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: 1. Por motivos particulares, se concede hasta por un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. (...) La licencia, una vez otorgada, solo puede ser modificada o revocada previa solicitud efectuada por el servidor, o como consecuencia de destitución”. (El subrayado es agregado);

Que, en el derecho administrativo, el término revocar implica extinguir o dejar sin efecto un acto administrativo válido y eficaz, pero que ya no es oportuno o conveniente mantenerlo; por otro lado, el término modificar implica alterar, reformar o ajustar el contenido del acto administrativo, pero conservando su núcleo esencial. En el presente caso, es claro que el núcleo esencial es la “licencia sin goce de remuneraciones”, la cual se está dejando sin efecto, por lo que corresponde aplicar la figura de revocación;

Que, en atención a lo solicitado y contando con la opinión favorable de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, resulta pertinente revocar la licencia sin goce de remuneraciones concedida al servidor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez a través de la Resolución Directoral N°063-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 27 de octubre de 2025, debiendo el servidor reincorporarse el 26 de enero de 2026;

Con los visados de la Subunidad de Recursos Humanos, de las Unidades de Asesoría Jurídica y de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo - UICET aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); y, la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Revocar la licencia sin goce de remuneraciones concedida mediante Resolución Directoral N° 063-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, a partir del 26 de enero de 2026, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez, a la Subunidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Subunidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al señor Alfredo Ernesto Díaz Meléndez.

Artículo 4. - Encargar a la Subunidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,